

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA

OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, así como el estudio, preparación, puesta en marcha y supervisión de la programación de actividades y eventos musicales desarrollados por la Fundación Patronato de la Semana de la Música Religiosa de Cuenca, es decir, la **DIRECCIÓN ARTÍSTICA** de los mismos.

CONDICIONES GENERALES

Desde el año 1962 se viene celebrando un evento de gran importancia cultural a nivel internacional denominado Semana de Música Religiosa de Cuenca (en adelante SMR). Las sucesivas ediciones de dicho acontecimiento, han significado el enraizamiento de las actividades musicales y la creación de una larga tradición en Cuenca.

Con el fin de consolidar y potenciar dicha SMR se constituyó en el año 2.000 la “Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca”, dependiente del sector público regional y actualmente representada por INAEM, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Diputación Provincial de Cuenca, Ayuntamiento de Cuenca y Obispado de Cuenca, integradas en la labor común de mantener y organizar la SMR.

La actividad de la Fundación tendrá por objeto la promoción y difusión de la música, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.

Para desarrollar esta actividad, la Fundación crea una programación anual, cuyos objetivos generales son:

- Difundir y revitalizar la música religiosa producida en el ámbito local, nacional o internacional.
- Acercar la música religiosa a la sociedad, garantizando la accesibilidad a la oferta cultural.
- Consolidar la extensión a todo el territorio de los conciertos, reforzando la presencia de la SMR en el medio rural.
- Reforzar el tejido cultural de Cuenca y contribuir al desarrollo del contexto artístico local.
- Crear, fidelizar y formar nuevos públicos en el ámbito de la música religiosa.
- Estimular la demanda cultural y fomentar el interés por la música religiosa.

En cuanto a los objetivos particulares de la misma:

- Mantener una programación consolidada y referente nacional en la música religiosa.

- Mantener el número de asistentes en los conciertos de Cuenca e incrementar el número de asistentes en los conciertos de fuera de la capital en un 10% en relación al año pasado.
- Desarrollar estrategias y programas que contribuyan a la sensibilización de nuevos públicos, en especial al público joven.
- Fomentar la participación activa de los públicos mediante ensayos abiertos, talleres, masterclass, encuentros u otras líneas de trabajo.
- Fomentar la implicación de otras entidades culturales en el desarrollo de la SMR, así como conseguir patrocinadores o fondos privados que deseen colaborar con el mismo.
- Promocionar a los intérpretes locales.
- Ayudar en la difusión del patrimonio monumental conquense a través de la realización de los conciertos en lugares de interés.
- Favorecer la perspectiva de género en la programación, persiguiendo de modo activo la paridad de género en lo tocante a la participación de intérpretes, presencia equilibrada de compositores y compositoras, así como conferenciantes, profesorado, personal técnico y otros roles.

En previsión de lo expuesto, según lo establecido en el Artículo 20.I. de los estatutos de la Fundación y lo acordado en reunión de Patronato de fecha 15 de mayo de 2025,

SE RESUELVE

Convocar el proceso de selección de la **DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA**, con las siguientes funciones:

- Promover y llevar a cabo las iniciativas artísticas y culturales a desarrollar por la SMR.
- Elaboración de una programación anual acorde con los criterios de calidad y excelencia artística de la trayectoria de la Semana de Música Religiosa de Cuenca y abierta a todos los públicos, cumpliendo con los objetivos generales y particulares de la misma.
- Impulsar y coordinar acciones complementarias con el objetivo de captar nuevos públicos y fomentar el desarrollo de una masa crítica cultural.

PRECIO.-

El precio de los servicios contratados asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€), IVA e impuestos incluidos, anuales.

El citado precio engloba todos los conceptos, costes y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, no siendo susceptible de revisión, modificación o incremento.

PLAZO.-

El contrato tendrá una duración de dos años, comenzando su duración a contar desde el momento de su firma, con posibilidad de prórroga anual, con un máximo total de tres anualidades. Dicha prórroga podrá llevarse a cabo a instancia de la Fundación y contando con la aceptación del Director/a, previo informe favorable y conformidad del Patronato de Fundación.

El calendario de ejecución de la prestación del servicio será el acordado entre la adjudicataria y el Patronato de Fundación de la Semana de Música Religiosa de Cuenca, y será el que se considere más idóneo para una mejor prestación del servicio.

Anualmente, se llevará a cabo una revisión de la prestación del servicio, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

CONTENIDO DETALLADO DEL SERVICIO.-

La adjudicataria de la Dirección Artística será la responsable de crear, planificar y llevar a cabo el programa artístico del Festival Semana de la Música Religiosa de Cuenca.

Dicho servicio podrá incluir, si así se aprueba en Patronato o Comisión Ejecutiva, la realización de actividades fuera del periodo tradicional, bajo el estricto cumplimiento de los objetivos fundacionales.

Más concretamente, será responsable de llevar a cabo lo siguiente:

a. En lo tocante al diseño del Programa Artístico:

- Planificar la programación de la SMR, incluyendo artistas de Castilla-La Mancha y de la escena estatal e internacional.
- Proponer proyectos, artistas y compañías, así como establecer contacto con ellos. Coordinación de compañías, artistas y otros profesionales invitados.
- En la medida de lo posible, proponer elementos enriquecedores de la programación artística, en aras a favorecer la consolidación, renovación y mejora de la SMR; actividades que complementen el programa tales como iniciativas de mediación, de atención a la creación y renovación de públicos, de presencia en nuevos espacios y escenarios, y en general experiencias innovadoras avaladas mediante la puesta en marcha en festivales de similares características.

b. Respecto a la preproducción y planificación de actividades:

- Programar la SMR en el marco de la temporalidad establecida y con el presupuesto asignado bajo criterios de equilibrio y sostenibilidad.

- Establecer contacto permanente con los artistas y grupos programados, con la finalidad de requerirles y obtener:

- El material documental y gráfico necesario para la realización de la publicidad.
- Los riders técnicos de las actuaciones.
- Las necesidades específicas en lo tocante a ensayos.

- Coordinar y apoyar a los artistas en los desplazamientos y alojamientos, en la medida en que estos lo necesiten y a fin de garantizar el estricto cumplimiento del calendario de compromisos.

- Coordinar la redacción de los textos específicos para los elementos de comunicación y prensa. Seguimiento de textos para la comunicación.

- Apoyar la coordinación de la producción en su conjunto, previo y durante la SMR, ajustándose a los recursos humanos, técnicos y económicos de la Fundación.

c. En lo tocante a la producción de la Semana:

- Asesorar en la identificación de espacios adecuados para el desarrollo de los distintos tipos de actos musicales o no de la Semana, buscando buenas condiciones acústicas, de accesibilidad y acomodación de quienes asistan.

- Colaborar en la solución de aspectos técnicos (sonido, iluminación y audiovisuales) entre la Fundación, los grupos y los artistas.

- Coordinar con el personal técnico de las entidades locales y con el tejido asociativo en el buen desarrollo de la programación y producción de la SMR, promoviendo, en la medida de lo posible, la contratación de proveedores locales y/o regionales.

d. En lo tocante a la evaluación:

- Elaborar un informe pormenorizado, en forma de Memoria Final, que permita analizar el desarrollo de la Semana y que recoja la evaluación del programa, atendiendo al grado de consecución de los objetivos; valoración y aspectos de mejora; y todos aquellos otros aspectos que se consideren de interés.

- Recopilar la documentación gráfica del desarrollo del Festival y cualquier actividad asociada.

- Adjuntar anexo con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre la SMR.

- La Memoria final deberá incluir un anexo con, al menos, el número de asistentes a cada uno de los conciertos y actividades complementarias

- Número de mujeres y hombres entre los intérpretes, compositores y compositoras.

- Número de conciertos celebrados por ubicación y localidad.

- Número de actividades complementarias llevadas a cabo por localidad.

COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN.-

La coordinación general del programa y la búsqueda de recursos humanos y técnicos para dar soporte a la producción serán responsabilidad de la dirección y supervisados por la gerencia o por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Patronato de la Semana Música Religiosa de Cuenca.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y DE INCOMPATIBILIDADES.-

La candidatura seleccionada para ocupar la Dirección Artística suscribirá con la Fundación Patronato de la Semana de la Música Religiosa de Cuenca un contrato de prestación de servicios, que regirá su relación y demás normativa que le resulte de aplicación.

Será incompatible con el desarrollo de actividades privadas que puedan suponer un conflicto de intereses o perjudicar a la Fundación Patronato de la Semana de la Música Religiosa de Cuenca en cualquier aspecto. Asimismo, la Dirección Artística de la SMR será incompatible con la dirección de otro festival de música religiosa durante el periodo de adjudicación y desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA CANDIDATURA SELECCIONADA.-

La adjudicataria estará obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y en su caso de seguridad y salud laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicarán responsabilidad alguna para la Fundación. La adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a entregar a la Fundación copia de todos los productos y materiales que se realicen durante la ejecución del contrato en los soportes y formatos que se señalen por la propia Fundación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se puedan derivar del trabajo contratado serán cedidos a la Fundación.

En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá, a su cargo, realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

PERSONAL E INFRAESTRUCTURAS.-

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la adjudicataria debe adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma. Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los trabajos, actuarán bajo la organización del adjudicatario/a y de la Fundación, y deberán contar con experiencia acreditada en las labores en las que vayan a participar.

CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Fundación.

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria vendrá obligada a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

En Cuenca, a 19 de mayo de 2025.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA

PRIMERA.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto teniendo experiencia en puestos de responsabilidad en empresas públicas o privadas dentro del ámbito de la gestión cultural.

TERCERA. Solicitudes

Se abre el plazo de recepción de candidaturas atendiendo a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

El plazo máximo de presentación de solicitudes es de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la página web de la Semana de Música Religiosa de Cuenca (www.smrucuenca.com).

Las solicitudes deberán presentarse por correo electrónico (gerencia@smrucuenca.com) o presencialmente en el registro de la entidad convocante: Fundación Patronato de la Semana de la Música Religiosa de Cuenca, Paseo del Huecar sn, Teatro Auditorio “José Luis Perales” (Cuenca), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA. Documentación

La solicitud deberá contener:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.
- d) Proyecto artístico que recoja la planificación y desarrollo de una edición de la SMR.
- e) Correo electrónico, teléfono y dirección postal.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por Patronato y estará compuesto por al menos tres miembros representantes de las instituciones que integran el Patronato de la Fundación, además de la secretaria y de la gerente de la Fundación, que actuarán con voz, pero sin voto, y recogerán la información de los resultados de la valoración.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y realizada la valoración de la documentación presentada, este órgano seleccionará a los aspirantes que reúnan el perfil, cualificación profesional y experiencia suficientes para atender adecuadamente las necesidades del puesto, a los que podrá convocar para una entrevista personal.

Esta información será elevada al Patronato, quien decidirá, la selección de la persona más adecuada para el puesto, a la vista de los méritos alegados y acreditados.

SEXTA. Resolución

1. La presente convocatoria se resolverá mediante acuerdo del Patronato en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
3. Corresponderá a la Fundación la formalización del correspondiente contrato mercantil.

En Cuenca, a 19 de mayo de 2025.